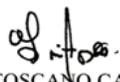




RAD. NO. 081374089001-201900089  
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: GILBERTO QUINTERO SANTANA.  
DEMANDADOS: HAROLD DAVID PULIDO VALENCIA Y JORGE ENRIQUE  
CASSIANI BUELVAS

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza: Por el presente hago constar y le comunico que, la parte demandante solicitó emplazamiento. Para que se sirva proveer.

Campo de la Cruz, 05 de julio del 2023.

  
GRISELDA TOSCANO CASTRO  
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, Cinco (5) de Julio del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, leídos los documentos allegados y revisado el expediente de la referencia, se pudo constatar que efectivamente, aparece el documento de la citación para la diligencia de notificación personal y como se desprende de la Certificación de mensajes allegándose la trazabilidad de dicho envío a la Calle 9 No. 6-87 Ferretería Ferremax, ciudad de destino Campo de La Cruz Atl. enunciado en la demanda.

Ante lo relacionado anteriormente se puede evidenciar que el ejecutado fue notificado en debida forma, de conformidad al Art. 291 del C.G. del P.

Respecto a la solicitud de emplazamiento a la parte ejecutada, esta Agencia judicial se abstendrá de ordenarlo, a contrario sensu se requerirá a la parte ejecutante para que cumpla con la carga procesal que le corresponde con el fin de continuar con el proceso de la notificación personal de conformidad con lo plasmado.

Por lo anteriormente expuesto, se insta a la parte demandante para que haga lo propio. Por lo anteriormente expuesto, el Despacho;

RESUELVE:

- 1.- REQUERIR a la parte demandante para que cumpla la carga procesal que le corresponde, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. (Art. 292 del C.G. del P.)
- 2.- ABSTENERSE de ordenar emplazamiento a la parte ejecutada por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ  
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ  
Notifica el presente auto por estado electrónico No. 050 del 2023, fijado en el microsítio de la Rama Judicial  
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Juzgado Promiscuo Municipal, Calle 9 No. 8 - 110  
PBX 3885005 EXT 6030.  
Correo [j01prmpalcampocruz@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcampocruz@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Campo de La Cruz – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

**Firmado Por:**  
**Maria Cecilia Castañeda Florez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**Campo De La Cruz - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0083ba64865c3704ffd8bd5eeac0714ce9d6d09b6fa272fef5b22c91ea6c82ac**

Documento generado en 05/07/2023 04:16:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**